



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 19.4.2011
COM(2011) 218 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Reforzar la responsabilidad de la UE en la financiación para el desarrollo
con vistas a la evaluación inter pares de la ayuda oficial al desarrollo de la UE**

{SEC(2011) 500 final}
{SEC(2011) 501 final}
{SEC(2011) 502 final}
{SEC(2011) 503 final}
{SEC(2011) 504 final}
{SEC(2011) 505 final}

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Reforzar la responsabilidad de la UE en la financiación para el desarrollo
con vistas a la evaluación inter pares de la ayuda oficial al desarrollo de la UE**

ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	La financiación de la UE al desarrollo en el contexto mundial	2
3.	Balance de la actividad de la UE en 2010.....	4
3.1.	Conseguir más recursos para el desarrollo y los retos mundiales.....	4
3.1.1.	Promover la movilización de recursos nacionales en favor del desarrollo	4
3.1.2.	La UE, principal donante de fondos, no cumplió sus objetivos en 2010.....	5
3.1.3.	Financiación de la UE en favor de la lucha contra el cambio climático y de la biodiversidad	6
3.1.4.	Fuentes de financiación y mecanismos de desarrollo innovadores.....	7
3.1.5.	Utilizar la AOD para aumentar la financiación procedente de fuentes privadas	7
3.1.6.	Apoyar la capacidad comercial de los países en desarrollo mediante la ayuda al comercio.....	8
3.1.7.	Necesidad de prevenir futuras crisis de la deuda en los países en desarrollo	9
3.2.	Impacto de la ayuda de la UE	9
3.2.1.	Mejor utilización de la ayuda.....	9
3.2.2.	Capacitar a los países en desarrollo para participar en la gobernanza financiera mundial.....	9
4.	Conclusiones	10

1. INTRODUCCIÓN

Tras las crisis mundiales y el compromiso, renovado el pasado año, de ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la presente Comunicación y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña¹ analizan la forma en que la UE y sus Estados miembros han cumplido sus compromisos comunes respecto a la movilización de recursos nacionales (gobernanza fiscal) e internacionales en favor del desarrollo, el aumento de la inversión y la capacidad comercial, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), las fuentes y mecanismos de financiación innovadores, la eficacia de la ayuda, la deuda, la financiación de la lucha contra el cambio climático y la representación de los países en desarrollo en las instituciones financieras internacionales. Ambos documentos examinan los avances en todos estos temas, poniendo de relieve en cuáles la UE ha obtenido resultados positivos y en cuáles debería hacer más. Reflejan también los progresos en materia de transparencia y rendición de cuentas en la cooperación internacional: por primera vez se publican las respuestas de la Comisión y de los Estados miembros que han accedido a ello al cuestionario anual.

Por otra parte la presente Comunicación constituye una contribución a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebrará en Estambul² y al Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda que tendrá lugar en Busan³.

La Comunicación recapitula las propuestas presentadas sobre la forma de alcanzar objetivos comunes de la UE, estudia cómo reducir la diferencia, estimada en 50 000 millones EUR, entre los niveles actuales de AOD y el objetivo establecido para 2015, y pone las bases para el informe que el Consejo presentará al Consejo Europeo en el ámbito de la revisión anual *inter pares* sobre la forma de cumplir los objetivos europeos en materia de AOD para 2015⁴.

2. LA FINANCIACIÓN DE LA UE AL DESARROLLO EN EL CONTEXTO MUNDIAL

La UE ha desempeñado un papel de primer orden en los trabajos para mejorar el nivel de vida en los países en desarrollo. Cuando los líderes mundiales se reunieron en Nueva York el pasado otoño para la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la UE promovió activamente el consenso mundial para la acción común. Para luchar contra la pobreza es fundamental movilizar más financiación para el desarrollo de todas las fuentes disponibles, aunque el aumento de la financiación por sí solo no propicia el desarrollo. Cada país es el principal responsable tanto de su propio desarrollo como de la mejora de sus marcos estratégicos y de gobernanza. La UE, además de ser un donante generoso, dispone de un conjunto completo de medidas para ayudar a los países en desarrollo en su búsqueda de un desarrollo sostenible, especialmente mediante el diseño, junto con los países socio, de políticas de ayuda, garantizando la coherencia de las políticas internas de la UE con los objetivos de desarrollo y ayudando a los países en desarrollo a afrontar los retos mundiales.

¹ SEC(2011) 500 final «EU Accountability Report 2011 on Financing for Development» (Informe sobre la responsabilidad de la UE en la financiación del desarrollo).

² Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul, mayo de 2011.

³ Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, Busan (Corea), noviembre de 2011.

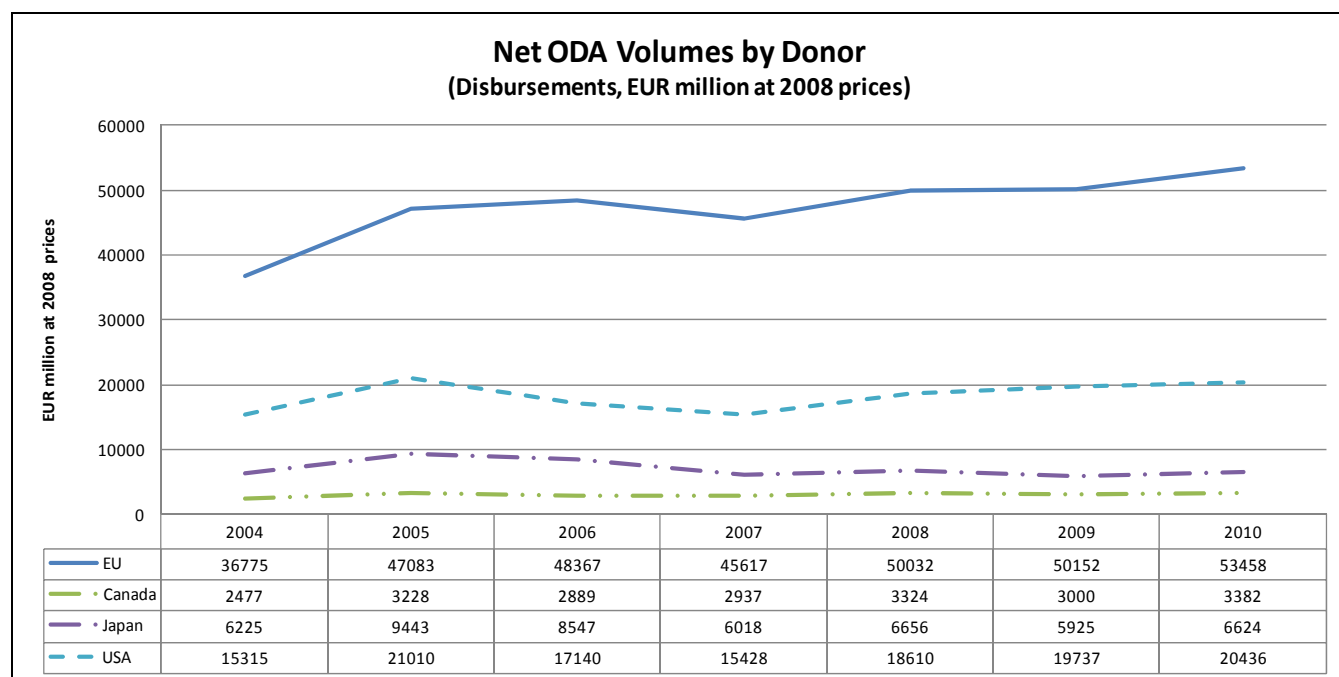
⁴ Conclusiones del Consejo Europeo de 17.6.2010, punto. 20.

Al contrario que la mayoría de los donantes, la UE se ha fijado objetivos cuantitativos y cualitativos para medir sus progresos.

Los compromisos de la UE se basan en el programa mundial sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ y abarcan distintas fuentes de financiación, aunque este programa no refleja suficientemente los cambios en el panorama mundial, como los nuevos inversores y donantes públicos, las organizaciones de beneficencia, la cooperación sur-sur y las actividades del sector privado. La Ayuda Oficial al Desarrollo es el indicador más conocido para valorar la determinación de los donantes públicos y en ella se centra principalmente el presente documento, pero no constituye la única fuente de financiación movilizadora para el desarrollo.

En el periodo 2004–2010, la UE y sus Estados miembros aportaron el 57 % de la AOD neta a los países en desarrollo suministrada por todos los donantes del CAD OCDE y la UE, y el 65 % de los 25 700 millones EUR en que se incrementó la AOD mundial. En 2010, la AOD facilitada por los donantes del CAD OCDE y la UE alcanzó 97 200 millones EUR en valor nominal. La UE en su conjunto aporta el 58 % de esta ayuda. La UE y sus Estados miembros, que ya son el mayor donante mundial, prometieron incrementar su gasto en ayuda oficial al desarrollo hasta el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) de aquí a 2015, lo que sumaría otros 50 000 millones EUR a los 53 800 millones actuales.

Gráfico: AOD de la UE y sus Estados miembros y de otros miembros del G8 no pertenecientes a la UE



Fuente: CAD OCDE, Cuadro 1

Aparte de la AOD existen otras fuentes importantes de financiación para los países en desarrollo, como las remesas globales de los emigrantes, que para 2010 se esperaba ascendiesen a unos 245 000 millones EUR, y las organizaciones de beneficencia privadas,

⁵ Consenso de Monterrey de 2002, Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo de 2008.

que según algunos facilitan unos 35 000 millones EUR anuales⁶; los flujos mundiales de inversión extranjera directa (IED) igualan prácticamente a los de AOD, y las nuevas potencias económicas, como Brasil, Rusia, India y China, dedican cada vez más fondos a apoyar a los países en desarrollo. Aunque la naturaleza de estos fondos es distinta a la de la AOD y se gestionan de manera diferente, si se utilizaran para complementar la AOD podrían promover más eficazmente el desarrollo y responder mejor a los retos mundiales.

3. BALANCE DE LA ACTIVIDAD DE LA UE EN 2010

La presente Comunicación y el documento que la acompaña exponen las medidas adoptadas por la UE y sus Estados miembros para hacer frente a sus diferentes compromisos. Pone de relieve que, en general, la UE considerada en su conjunto ha seguido avanzando en el cumplimiento de sus compromisos, si bien se advierten grandes variaciones entre los distintos temas y los diferentes Estados miembros.

3.1. Conseguir más recursos para el desarrollo y los retos mundiales

3.1.1. Promover la movilización de recursos nacionales en favor del desarrollo

En general se considera que generar más recursos nacionales es la principal forma de conseguir un desarrollo sostenible y dejar de depender de la ayuda con el tiempo. Los presupuestos públicos de los países en desarrollo son, con mucho, la mayor fuente de financiación del desarrollo. Aumentar la independencia económica de la ayuda exterior garantiza el margen fiscal necesario para financiar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y refuerza los vínculos entre el Estado y sus ciudadanos.

En 2010, la UE y sus Estados miembros continuaron perfeccionando sus métodos de trabajo con los países socios con el objetivo de facilitar un mayor apoyo, mediante el desarrollo de capacidades, entre otras cosas, a la movilización de los ingresos nacionales en los países en desarrollo de acuerdo con los principios de buena gobernanza en materia fiscal (transparencia, intercambio de información y competencia fiscal leal), como parte del esfuerzo más general de consolidar la buena gobernanza y la gestión de las finanzas públicas. La UE seguirá promoviendo estos principios y ayudando a los países en desarrollo a combatir la evasión de impuestos y las prácticas fiscales perjudiciales a fin de conseguir un entorno fiscal internacional basado en la cooperación y la transparencia.

La UE ya ha ampliado su ayuda a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, que constituye una nueva norma mundial para la transparencia sobre los ingresos y la rendición de cuentas y que animará a los países en desarrollo a mejorar la gobernanza de sus industrias extractivas. Por otra parte, la UE está intentando hacer más coherentes las políticas en favor del desarrollo, por ejemplo, trabajando para que las corporaciones multinacionales hagan públicos sus datos financieros en cada país en aras de una mayor transparencia y responsabilidad corporativa. En el marco de la revisión de la Directiva sobre la transparencia, prevista para el próximo otoño, la Comisión está estudiando la adopción de legislación sobre este tema, al menos en lo que respecta a las empresas que cotizan en bolsa y operan en el sector extractivo. La mejora de la transparencia y de la gobernanza corporativa ayudará a los países en desarrollo a optimizar su recaudación de ingresos y a maximizar sus recursos fiscales para garantizar el suministro de bienes y servicios públicos.

⁶

http://www.hudson.org/files/pdf_upload/Index_of_Global_Philanthropy_and_Remittances_2010.pdf

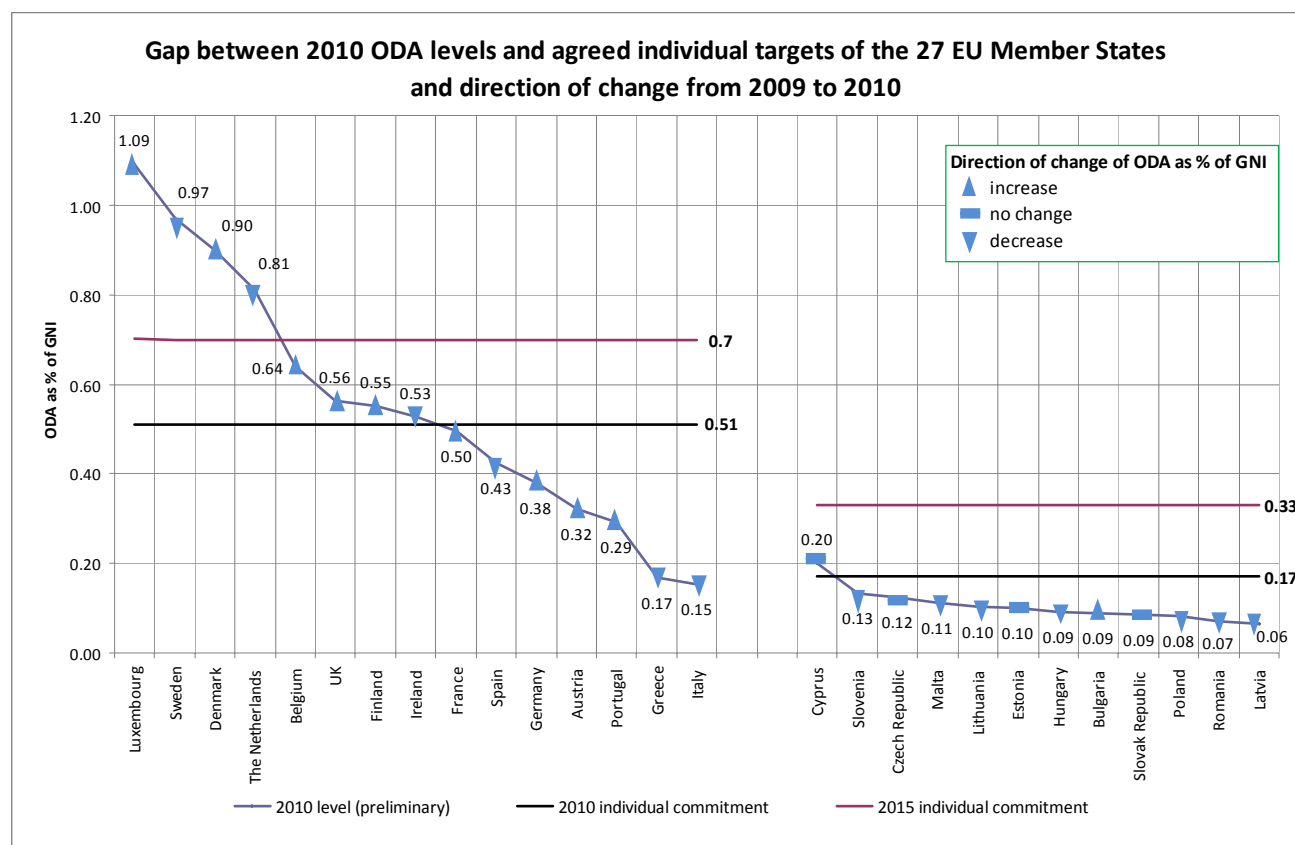
3.1.2. La UE, principal donante de fondos, no cumplió sus objetivos en 2010

La UE, el grupo de donantes más ambicioso del mundo, se ha comprometido a facilitar el 0,7 % de su renta nacional bruta colectiva en concepto de ayuda oficial al desarrollo de aquí a 2015, de conformidad con el objetivo fijado ya hace tiempo por las Naciones Unidas. Los dirigentes de la UE acordaron este objetivo colectivo en 2005, basándose en los objetivos individuales de los distintos Estados miembros.

Este acuerdo incluía el objetivo colectivo intermedio de dedicar un 0,56 % de la renta nacional bruta como AOD para 2010. Aunque alcanzaron un récord histórico de 53 800 millones EUR, lo que representa un 0,43 % de la renta nacional bruta en AOD, y se movilizaron más de 4 500 millones EUR adicionales a pesar de la crisis económica, los Estados miembros no alcanzaron el objetivo intermedio, quedándose a falta de 15 000 millones EUR.

Persisten grandes diferencias entre los Estados miembros: algunos se esfuerzan por hacer su parte para cumplir el compromiso común mientras que otros no respetan sus compromisos individuales, necesarios para alcanzar los objetivos colectivos de la UE. Ello socava el principio de un reparto equitativo de la carga dentro de la UE y tal vez haya contribuido a que algunos Estados miembros que dedicaban a la AOD una suma igual o superior al 0,7 % de su renta nacional bruta hayan reducido su ayuda. A menos que todos los Estados miembros asuman su parte de responsabilidad acordada, la UE no alcanzará su objetivo colectivo para 2015. En este contexto resulta especialmente preocupante que algunos Estados miembros hayan anunciado reducciones en su AOD para 2011 y los años siguientes, lo que compromete el esfuerzo colectivo de la UE. La Comisión Europea ha comunicado que en 2010 el desembolso neto en concepto de AOD fue de 14 950 millones EUR. Esta cifra incluye 5 150 millones EUR en préstamos en condiciones favorables del BEI, no subvencionados, financiados principalmente con cargo a los recursos propios del BEI, y el resto a través del Fondo Europeo de Desarrollo y el presupuesto de la UE.

Gráfico: AOD concedida por los Estados miembros en 2010 en % de la renta nacional bruta



Fuente: CAD OCDE y cuestionario anual de la UE sobre la financiación para el desarrollo

AOD en favor de África: La UE y sus Estados miembros siguen siendo el mayor donante de ayuda a África y en 2009 destinaron 20 500 millones EUR a este continente. No obstante, el compromiso asumido en 2005 – aumentar la AOD al África subsahariana y destinar al continente africano al menos un 50 % del incremento combinado de la ayuda – solo se ha cumplido parcialmente. Si bien la AOD destinada al África subsahariana ha aumentado en 2 700 millones EUR desde 2004, solamente el 26 % del incremento total de la AOD en términos reales se ha destinado al continente africano.

AOD en favor de los países menos adelantados (PMA): dentro del compromiso total en materia de AOD, en 2008 la UE se comprometió a dedicar colectivamente al menos un 0,15 % de su renta nacional bruta combinada a los PMA para 2010. Ha faltado poco para cumplir este objetivo: según los datos preliminares disponibles, en 2010 la AOD combinada de la UE a los PMA fue de un 0,13 % de la renta nacional bruta. En 2009 ocho Estados miembros cumplieron el compromiso y otros tres dedicaron al menos un tercio de su AOD a los PMA, poniendo así de manifiesto su voluntad de ayudar a los países más pobres.

3.1.3. Financiación de la UE en favor de la lucha contra el cambio climático y de la biodiversidad

Los países en desarrollo necesitan más ayuda para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos. Con vistas a la Conferencia de Copenhague de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 2009, la UE se comprometió a contribuir con 7 200 millones EUR durante el periodo 2010-2012 a una **financiación inmediata de la**

lucha contra el cambio climático para los países en desarrollo⁷. En 2010 la UE en su conjunto aportó 2 340 millones EUR con arreglo a su objetivo general para 2010-2012⁸. Además la UE está estudiando la forma de cumplir el compromiso adquirido por los países desarrollados, en virtud de los acuerdos de Cancún, de movilizar conjuntamente 100 000 millones USD anuales de aquí a 2020 procedentes de diversas fuentes (públicas, privadas, bilaterales, multilaterales e innovadoras) para responder a las necesidades de los países en desarrollo⁹. La búsqueda de métodos comparables y transparentes para valorar, notificar y verificar la financiación destinada al cambio climático sigue siendo un reto importante. Si bien la UE y sus Estados miembros han realizado progresos importantes para notificar de manera transparente su aplicación de la financiación inmediata, hay que continuar trabajando en este sentido, especialmente con vistas a la financiación a más largo plazo, para mantener la confianza en el proceso internacional.

La protección de la biodiversidad es otra de las prioridades del programa de la UE. En la Conferencia de Nagoya sobre la Biodiversidad, que tuvo lugar en 2010, la UE se comprometió a incrementar sustancialmente para 2020 los recursos financieros destinados a aplicar el Plan Estratégico 2011-2020 y a «adoptar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad ... contribuyendo al ... bienestar humano y la erradicación de la pobreza». Varios Estados miembros anunciaron incrementos importantes de sus compromisos para la preservación de la biodiversidad en los países en desarrollo.

3.1.4. Fuentes de financiación y mecanismos de desarrollo innovadores

Puesto que la ayuda nunca será suficiente para satisfacer las necesidades de financiación de los países en desarrollo con vistas a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras metas de desarrollo acordadas a nivel internacional, la UE se comprometió a estudiar seriamente mecanismos innovadores de financiación con un potencial significativo de generar ingresos a fin de asegurar una financiación previsible para el desarrollo sostenible¹⁰. Varios Estados miembros utilizan ya distintas fuentes y mecanismos innovadores que han permitido, hasta el momento, asignar alrededor de 13 000 millones EUR para el desarrollo. Si bien algunos Estados miembros están estudiando nuevas fuentes y mecanismos, todavía no existe un planteamiento común de la UE sobre las fuentes y los mecanismos innovadores que presentan el potencial más elevado de generación de ingresos. Los mecanismos para gastar los ingresos procedentes de fuentes innovadoras deben satisfacer los principios de eficacia de la ayuda acordados internacionalmente y evitar la creación de canales de gasto paralelos.

3.1.5. Utilizar la AOD para aumentar la financiación procedente de fuentes privadas

Desde hace ya mucho tiempo la UE considera que la colaboración con el **sector privado** como motor del crecimiento integrador y el desarrollo sostenible tiene un gran potencial. La UE y sus Estados miembros recurren a diversos incentivos (garantías de inversión, fondos

⁷ Como su contribución al compromiso colectivo de los países desarrollados de aportar unos 30 000 millones USD en recursos nuevos y adicionales para ese periodo.

⁸ Según las respuestas de los Estados miembros a la encuesta anual de la Comisión sobre la Financiación para el Desarrollo, véase el volumen II, Anexo 4 de SEC(2011) 501 final. Las cifras facilitadas por los Estados miembros se han adaptado ligeramente en comparación con los datos preliminares facilitados para el informe de la UE sobre la financiación inmediata elaborado para la Cumbre de Cancún y adoptado por el Consejo el 6.12.2010.

⁹ Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión SEC(2011)487 de 8.4.2011 *Scaling up international climate finance after 2012*.

¹⁰ Conclusiones del Consejo de 15 de junio de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

destinados a fines específicos, préstamos preferenciales, apoyo a las empresas conjuntas, etc.) para fomentar los flujos de capital privado hacia los países en desarrollo y apoyar un marco internacional más sólido que propicie la responsabilidad corporativa. La UE y sus Estados miembros podrían recurrir más a la combinación de préstamos y subvenciones, o utilizar los fondos procedentes de instrumentos de capitales propios o de participación en los riesgos, para movilizar financiación adicional – incluida la procedente del sector privado – a fin de cubrir las necesidades de inversión de los países socios. Esta solución se tratará en las próximas propuestas estratégicas sobre el futuro de la política de desarrollo de la UE.

Las **remesas de los emigrantes**, cuya naturaleza privada subraya la UE, constituyen otro flujo de capital importante que puede contribuir al desarrollo de los países. El importe de las remesas que van de la UE a los países en desarrollo, haciendo una valoración prudente¹¹, es prácticamente equivalente a la AOD total de la UE. Las fluctuaciones en los flujos de remesas pueden afectar mucho a las condiciones de vida de sus receptores en los países en desarrollo. La UE prometió facilitar las transferencias de remesas y reducir sus costes¹². Con este fin, en 2010 la UE y sus Estados miembros siguieron trabajando en varios frentes, mejorando los datos, aumentando la transparencia y la competencia en el mercado de los servicios de pagos, financiando proyectos relacionados con las remesas, apoyando los servicios financieros en los países en desarrollo y mejorando la cultura financiera de los emigrantes. Los costes de envío de las remesas se redujeron en algunos Estados miembros, pero en otros se incrementaron¹³. Los objetivos que deben conseguirse son: i) obtener datos concretos sobre los principales corredores, los costes de envío y los flujos informales procedentes de la UE; ii) extender las reducciones de costes a los receptores en los países en desarrollo; iii) conseguir un entorno propicio; y iv) mejorar el acceso a la financiación y los conocimientos financieros.

3.1.6. Apoyar la capacidad comercial de los países en desarrollo mediante la ayuda al comercio

El comercio en los mercados regionales e internacionales tiene un gran potencial para apoyar el crecimiento integrador y ha contribuido en gran medida al éxito de muchas acciones de desarrollo. La UE anima sistemáticamente a sus socios a utilizar el comercio como herramienta de desarrollo. Como parte de su estrategia conjunta «Ayuda para el Comercio», la UE decidió tomar medidas para incrementar dicha ayuda y ampliar sus repercusiones. En 2009 la ayuda anual combinada al comercio prestada por la UE ascendió a 10 500 millones EUR¹⁴, confirmando el récord histórico del año precedente. La ayuda relacionada con el comercio prestada por la UE y sus Estados miembros — un componente de la ayuda al comercio — aumentó sustancialmente en 2009, alcanzando la suma total de 3 000 millones EUR, muy por encima del objetivo de gastos, fijado en 2 000 millones EUR anuales a partir de 2010.

En 2009, África pasó a ser el mayor receptor de la ayuda de la UE, no sólo la relacionada con el comercio, sino también la ayuda al comercio. Los datos correspondientes a 2009 muestran también un fuerte aumento de la ayuda al comercio para los países de África, el Caribe y el Pacífico, que alcanzó los 3 600 millones EUR. El porcentaje de ayuda al comercio en los PMA prestada por la UE y sus Estados miembros se mantuvo estable, en un 22 % del total.

¹¹ <http://data.worldbank.org/data-catalog/world-development-indicators>.

¹² Conclusiones del Consejo de 11 de noviembre de 2008. Posición común de la UE con miras a la Conferencia de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo.

¹³ <http://remittanceprices-espanol.worldbank.org/>

¹⁴ Los datos correspondientes a 2010 aún no están disponibles.

Los informes de las delegaciones de la UE muestran una cierta mejora en los procesos que sustentan tanto los volúmenes como la eficacia de la ayuda al comercio, como son la incorporación del comercio al diálogo político entre los donantes europeos y sus socios, el aumento de la demanda de ayuda al comercio en los países socios, coordinación para desarrollar y llevar a la práctica estrategias comerciales, valoraciones de las necesidades en materia de comercio, operaciones conjuntas y armonización e incorporación de prioridades económicas estratégicas de integración regional en las políticas comerciales y los planes nacionales de desarrollo. Es necesario prestar mucha atención a todas estas tendencias. En los PMA el Marco Integrado Mejorado para la ayuda relacionada con el comercio constituye una oportunidad única para ayudar a estos países a prestar mayor atención a estos temas y hacer más eficaz la ayuda al comercio.

3.1.7. Necesidad de prevenir futuras crisis de la deuda en los países en desarrollo

La UE y sus Estados miembros han asumido su responsabilidad para contribuir a la plena aplicación de la Iniciativa Multilateral para el Alivio de la Deuda y la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados. Al recurrir más a una combinación de préstamos y subvenciones para ayudar a los países en desarrollo, habrá que tener en cuenta la sostenibilidad de la deuda en los países de rentas medias y bajas y el riesgo de que dichos países no puedan asumirla. Para evitar nuevas crisis de la deuda, hay que ayudar a estos países a mejorar sus capacidades en lo que respecta a la gestión sana de la deuda y a unas prácticas responsables de concesión y aceptación de préstamos.

3.2. Impacto de la ayuda de la UE

3.2.1. Mejor utilización de la ayuda

La UE ha sido el motor de los esfuerzos internacionales para una utilización más eficaz de la ayuda. Los principios de la eficacia de la ayuda, expuestos en la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra, han sido incorporados al Marco operativo de la UE sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo¹⁵, que incluye compromisos y etapas para que la UE y sus Estados miembros puedan valorar los progresos realizados en lo que respecta a la eficacia de su AOD. Aunque varios indicadores muestran que se han alcanzado algunas mejoras, hay que seguir trabajando para conseguir el objetivo general de optimizar la relación calidad/precio, a fin de aumentar el impacto general de la ayuda de la UE sobre el desarrollo. Este aspecto se estudiará más a fondo en las comunicaciones sobre la programación conjunta de la ayuda de la UE y sobre la posición común de la UE con vistas a la Conferencia de Busan, que se publicarán en 2011. En Busan se analizará la experiencia en la aplicación de los principios de eficacia de la ayuda en el contexto más general del desarrollo. Otro reto para el futuro será definir el papel de los principios de eficacia de la ayuda cuando se trate de ayuda con una incidencia elevada y reforzar más su aplicación en cada país.

3.2.2. Capacitar a los países en desarrollo para participar en la gobernanza financiera mundial

La UE ha insistido siempre en que los países en desarrollo hagan oír más su voz en las instituciones financieras internacionales. En 2010 tanto el FMI como el Banco Mundial aprobaron reformas importantes en materia de gobernanza, como el aumento de las cuotas y

¹⁵ Texto consolidado de 11 de enero de 2011, Secretaría General del Consejo 18239/10.

derechos de voto de los países en desarrollo y en transición. La UE debe contribuir a garantizar la aplicación rápida de estas reformas en ambas instituciones. En la perspectiva de la próxima revisión del accionariado del Banco Mundial en 2015, la UE considera que las contribuciones a la Asociación Internacional de Desarrollo (la rama del Banco Mundial que facilita préstamos en condiciones favorables) deberán incluirse de manera permanente y suficiente en el cálculo de los derechos de voto, a fin de ofrecer a todos los accionistas los incentivos adecuados para garantizar la viabilidad financiera de la institución a largo plazo. Asimismo, la UE debe reforzar su coordinación en las instituciones financieras internacionales a fin de hablar con una única voz sobre las cuestiones importantes.

4. CONCLUSIONES

Partiendo de las conclusiones del documento de trabajo, la Comisión recomienda que se tomen las medidas siguientes:

- 1) La UE y los Estados miembros deben intensificar su apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por **movilizar los recursos nacionales en favor del desarrollo, respetando los principios de buena gobernanza en materia fiscal.**
- 2) Al no haber conseguido el **objetivo intermedio en materia de AOD** para 2010 de un 0,56 % de la renta nacional bruta, los Estados miembros, de conformidad con el compromiso que adquirieron en 2005, deberán:
 - a) Confirmar el compromiso colectivo de la UE de incrementar la AOD a un 0,7 % de la renta nacional bruta combinada para 2015. Puesto que es evidente que la política de desarrollo a escala de la UE puede ofrecer un alto valor añadido, es esencial que los volúmenes de AOD de la UE desempeñen su papel en este aumento¹⁶;
 - b) Confirmar que cada uno de ellos cumplirá su objetivo acordado en materia de AOD, ya que cada Estado miembro que no lo haga socava el esfuerzo colectivo de la UE hacia el objetivo del 0,7 %:
 - La UE-15 debe llegar a al menos un 0,51 % de la renta nacional bruta como AOD lo antes posible, y a un 0,7 % de la renta nacional bruta para 2015. Los Estados que ya superen ese nivel deben comprometerse a mantener sus esfuerzos;
 - La UE-12 debe esforzarse por alcanzar un nivel de AOD de al menos un 0,17 % de la renta nacional bruta lo antes posible, y de un 0,33 % de la renta nacional bruta para 2015;
 - c) Tomar medidas nacionales concretas para conseguir estos objetivos, como el establecimiento de planes de acción plurianuales o la consagración de los objetivos en materia de AOD en la legislación nacional;
 - d) Compartir los datos prospectivos sobre sus medidas individuales, mostrando el incremento anual del presupuesto destinado a AOD hasta 2015, y presentar

¹⁶ Revisión del presupuesto de la UE, COM(2010)700 de 19 de octubre de 2010.

estos datos como parte del informe anual del Consejo al Consejo Europeo sobre AOD.

- 3) Los **Estados miembros deberán confirmar y mantener su compromiso colectivo de aumentar su AOD a África**: la AOD europea a África no ha aumentado al mismo ritmo que la AOD europea general. Los Estados miembros deberán intensificar sus esfuerzos para que al menos la mitad del incremento de la AOD se destine al continente africano. La UE y sus Estados miembros deberán coordinar sus actividades para facilitar más AOD a los países africanos que más la necesitan.
- 4) Los **Estados miembros deberán confirmar y mantener su compromiso de aumentar su AOD a los PMA**: deberán coordinar sus esfuerzos para dedicar el incremento de su ayuda a la lucha contra la pobreza y alcanzar el objetivo de dedicar al menos el 0,15 % de su renta nacional bruta a los PMA. Todos los Estados miembros de la UE deben contribuir a ese objetivo.
- 5) La UE y sus Estados miembros deberán considerar el refuerzo de la aplicación de sus compromisos en materia de **eficacia de la ayuda**, centrándose en capacitar a los países socios para que sean artífices de su propio desarrollo y gestionen la ayuda, entre otras cosas a través de:
 - a) una mayor **programación conjunta** de la ayuda de la UE en su conjunto; a lo largo de 2011 la Comisión presentará una propuesta en este sentido;
 - b) **el refuerzo de la Iniciativa acelerada de la UE sobre división del trabajo**, extendiéndola a una red de apoyo más amplia para la aplicación del Marco operativo de la UE sobre eficacia de la ayuda;
 - c) partiendo de la experiencia de la UE en la aplicación de sus compromisos sobre eficacia de la ayuda, trabajos conjuntos para conseguir **que la Conferencia de Busan se centre en los resultados** y en la forma de optimizar la contribución de todos los elementos de la «Eficacia de la Ayuda» a resultados de desarrollo en cada uno de los países. A lo largo de 2011 la Comisión presentará una propuesta de posición común de la UE para la Conferencia de Busan.
- 6) En el contexto de la **ayuda para el comercio**, la UE y sus Estados miembros deberán:
 - a) **ampliar el apoyo** de la ayuda para el comercio **a los PMA**, por ejemplo, teniendo más en cuenta la capacidad de estos países para formular y aplicar estrategias de desarrollo comercial en apoyo de un crecimiento integrador y viable; deberá prestarse especial atención a aprovechar el potencial del Marco integrado mejorado para la ayuda relacionada con el comercio a los PMA como herramienta para la coordinación de los interesados y el desarrollo estratégico;
 - b) **mejorar la eficacia de la ayuda para el comercio** en cada país, por ejemplo, utilizando mejor las valoraciones de necesidades comerciales, mejorando la eficacia de las plataformas previstas para apoyar el desarrollo de estrategias relacionadas con el comercio y aprovechando las oportunidades de realizar más operaciones conjuntas;
 - c) **intensificar más el apoyo a la integración regional**, entre otras cosas a través de la ayuda facilitada a cada país;

- d) ayudar a los países socios a que controlen ellos mismos los resultados y los efectos de la ayuda al comercio, así como los progresos de sus estrategias de desarrollo comercial.
- 7) **Las fuentes de financiación innovadoras** tienen un gran potencial para ayudar a llenar las lagunas existentes en la financiación del desarrollo. Los Estados miembros deberán centrar sus trabajos en mecanismos innovadores con un potencial significativo de generación de ingresos y garantizar que una parte importante de los ingresos así generados se destine a los países en desarrollo.
- 8) La AOD y la **financiación de la lucha contra el cambio climático** son complementarias, ya que ambas aspiran a ayudar a los países en desarrollo a construir un futuro «a prueba de cambio climático»:
- a) tanto los donantes de la UE como los países en desarrollo necesitan contar con una única estrategia de desarrollo que sea compatible con la lucha contra el cambio climático y cubra tanto la adaptación como la mitigación;
 - b) los donantes de la UE deben animar a los demás actores a llevar a cabo acciones de financiación de la lucha contra el cambio climático de conformidad con los principios de eficacia de la ayuda acordados;
 - c) según los Acuerdos de Cancún, los mecanismos de financiación de la lucha contra el cambio climático deben ser «nuevos y complementarios», lo que suscita muchas opiniones divergentes. Hay que seguir avanzando en la búsqueda de un planteamiento sólido que garantice que la financiación de la lucha contra el cambio climático no suponga un obstáculo para la lucha contra la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio tal y como acordó el Consejo Europeo en 2009.